



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN

En cumplimiento de lo-previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales de los difentes impuestos, tasas y precios públicos de este municipio.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a efectos tramitado, podrá ser examinado en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna contra aquellos o éstas, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Quedan modificadas asimismo, las disposiciones finales de las Ordenanzas en sentido de que los nuevos tipos impositivos, tasas, precios públicos y tasas articulados modificados entraran en vigor con efectos de 1 de enero de 2016, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

San Martín de Montalbán 24 de noviembre de 2015.- La Alcadesa, María del Carmen Barrios Vázquez.
N.º I.- 9170